# Oficial oleting

# DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Scoreiarios re-ciban los números del Bolatin que correspondan al distrito, dispondrán que so fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera lasta el redistrito, disponuran que so aje un simmour en atio de costum bre donde permeneceré hesta el re-cibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Bole-ruses coleccionados ordensadamente para su encua-dernacion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 centimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; esimiemo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular prévio el pago de 20 contimos de peseta, por cada linea de Insercion.

# PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 28 de Agosto.)

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOUENTO.

Minas.

D. RICARDO GARCIA MARTINEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hage saber: que por D. Lorenzo del Rio Vega, vecino de Camposolillo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 20 del mes de la fecha à las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada Concha, sita en término comun de los pueblos de Rucayo y Quintanilla, Ayuntamiento de Vegamian, sitio denominado tabla del calero, y linda al N. con la cumbre del pico, al M. con sitio denominado de prayuelo y al P. con tablas del calero; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiento:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra à les 50 metros del sitio ya axpresado, las 8 pertenencias se medirán entre el N. y S. con direccion al regalar de Utrero y las custro restantes al lado del P., midiendo de anchura 200 metros al N. y 100 al M. y queda formado el cuadro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parto del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 20 de Agosto de 1887.

Micardo Garcia.

OFIGINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas DE LA PROVINCIA DE LEON.

Subsidio. - Circular.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 20 del actual, recomienda al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la exacta aplicación y publicidad de una Real òrden de 9 de Julio último, publicada en la primera columna, página 408 de la Gaceta oficial de 9 del netual, mim. 221, sobre exencion de contribucion industrial por el concepto de consignatarios de buques á los comerciantes de frutos colouiales y extranjeros, comprendidos en epigrafe 23 do la tarifa 2.º vigonte, cuyo tenor es el signiente:

«Ilmo. Sr.: He dade cuenta al Rey (Q. D. G.), y en su nombre à la Reina Regente del Reino, del expediente de defraudación instruído por la Administración de Contribuciones y Rentas de Pontevedra á don Manuel Bárcenas, comercianto de

Vigo, en el concepto de consignatario de buques en cuyo expediente ha emitido la Sección de Hacienda del Couseje de Estado el siguiente informe:

«Exeme. Sr.: Con Real orden fecha 28 de Abril último ha remitido V. E. á informe de esta Sección el expediente instruído á D. Manuel Bárcenas sobre pago de contribución industrial como consignatario de buques, y etros expedientes seguidos à varios comerciantes de Vigo, provincia de Poutevedra, por el mismo concepto.

Resulta de los antecedentes del primero, que los inspectores de la contribución de subsidio, D. Joaquin Arias y D. Raimundo Pineiro giraron una visita a la casa comercio de D. Manuel Bárcenas en Vigo on 20 de Octubre de 1886, levantando acta de comprobación para hacer constar que diche comerciante venia ejerciendo la industria de consignatario de buques de vapor y de vela de larga travesia hacia más de dos años correspondiente al mimero 16, tarifa 2.º del reglamento, sin pagar más cuota que la scñalada en el núm. 23 de la misma tarifo. La Administración de Contribuciones y Rentas de Pontevedra declaró al interesado incurso en la penalidad que determinan los casos 1.º y 2.º del art. 110 del reglamento por considerarle comprendido en el caso do defraudación que menciona el parrafo primero del art. 109, pero el Delegado de Hacienda declaró en 24 de Diciembro del año último que, siendo el expediente de comprobación no procedia la imposición del recargo de la cuota de 345 pesetas señalada on el núm. 16 de la tarifa 2.º confirmando el acuerdo en lo damás.

Contra dicho fallo recurre en alzada ante V. E. el comerciante don Manuel Bárcenas, habiendo informado, tanto la Direccion general de

Contribuciones como la de la Contencioso, que procede revocar el acuerdo apelado en este expediente asi como los recaidos en otros catorce más que nominalmente menciona y que acompañan al de Bárcenas, por tratarse en todos ellos de comerciantes matriculados que pueden ojercer tambien la industria de consignatarios de buques, con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 v epigrafe 23, tarifa segunda del reglamento vigente sobre la contribación industrial, añadiendo el ultimo de los enunciados centros informantes que se debe dar carácter general à la resolucion que en este expediente se adopte, con el fin de evitar los errores á que pueda dar lugar la reducción del opígrafe 23 de la tarifa segunda. Poco ha de añadir la Sección al dictamen de la Dirección general de lo Contencioso, con el cual esta conforme. El epigrafe 23 de la tarifa segunda, dice: «Comerciantes que remiten ó reciben, compran y venden é exportan, al por mayor, por su cuenta ò en comisión, toda clase de mercancias y generos nacionales, coloniales ó extranjeros, aun cuando á la rez sean consignatarios de buques. Pagarán, etc. » En primera instancia se ha dado á este epigrafo una interpretación errónea, á juicio de la Sección pues se ha supuesto que dichos comerciantes, para ojercer la industria de consignatarios de buques, han de pagar además la cuota marcada con el núm. 16 de la misma tarifa, relativa à los que sin ser comerciantes se dedican ú la consignacion de buques, y esto no es exacto, porque aquel epigrafe establece la cuota que han de pagar los comerciantes aunque también se ocupen de las consignaciones, y por eso la cuota es mucho mayor que la de los consignutarios.

Mas para evitar dudas en lo suce-

sivo, conviene como la Dirección de lo Contencioso indiça, que se de caracter general à la decisión que recaiga en este expediente, y el criterio que en ella se adopte deberá aplicarse à los demás expedientes, que à este acompañan, por referirso todos à comerciantes que à la vez son consignaturios de buques.

Opina, pues, la Sección que mocede resolver este expediente como propone la Dirección general de lo Contencioso, revocando el acuerdo, apelado y devolviencio al interesado las cantidades que con motivo del mismo se le hayan exigido, y dando a la resolución carácter general.

Y habiendose conformado S. M. con el precedente dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden le dige à V. S. para su conocimiente y efectos correspondientes. Dies guarde à V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1887.—Lépez Puigcerver—Sr. Director general de Contribuciones.»

Lo que en virtud de providencia de la Delegacion de Hacienda, fecha 24 del corriente, he acordado se insorte en el Boletin oficial de la provincia à los efectos determinados en la preinserta Real orden.

Leon 25 de Agosto de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eladio Sanz.

#### AYUNTAMIENTOS.

D. Pablo Teijon Moral, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Trabadelo.

Hago raber: que la cobranza de las contribuciones de territorial é industrial del primer trimestre del corriente año económico de 1887 á. 88, en los puebles de este distrito, se verificará en los dias 1.º al 4, ambos inclusive, de Setiembre próximo, por lo que encarezco á todos los contribuyentes, interesados la más puntual concurrencia á satisfacer sus cuotas durante los dias señalados, advirtióndoles que transcurridos que sean, se procederá á hacerlas efectivas con arregio á la vigente instruccion.

Trabadelo Agosto 25 de 1887.-Pablo Teijon.

## Alcaldia constitucional de Villadanaos

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1887-88, se halla expuesto al público en la Secretaría respectiva por término de 8 dias, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicación de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Villadangos 25 de Agosto de 1887.

—Celestino Perez.

#### JUZGADOS.

D. José Garcia Gallego, Juez de instruccion del partido de La Bañeza

Por el presente se cita à Antonio Bermudez, vecino de la ciudad de Lugo y cuyas más circunstancias se ignoran, si bien consta que se dedica à vender polvos metálicos haciendo verque son de oro para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado à prestar declaracion en la cause que en el mismo se instruye sobre robo de metálico y billetes contra Pedro de Blas y Josefa Pacios, advirtiéndole que en otro caso fe parara el perjuicio que haya lugar.

La Bañoza á 23 de Agosto de 1887.—José Garcia Gallego.—De su órden, Elvio Gonzalez.

D. Francisco Arias Corbajol, Presidonte de la Audicocia de lo criminal de Ponferrada.

Por la presente requisitorie, se cita, llama y emplaza à José Martinez Barredo, hijo de Suntor y de Agustina, natural de Villafranca del Bierzo y vecino de Perege de 53 años de edad, casado, tratante en maderas, cuyas señas personales son: estatura alta, cara redonda, eplor bajo, ojos garzos, nariz regular, barba y pelo canoso, viste y calza à estilo del pais y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que cael preciso término de 15 dias à contar desde la insercion de la presente en los Boletines oriciales de las provincias de Oviedo y Leon y Gaceta de Madrid, comparerca en la curcel de esta capital à disposicion de esta Auciencia, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa oriminal que se le eigue, por el delito de amenazos graves; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, asi civilés como militares, procedan á la busca y captura del referido José Martinez Barredo, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de esta repetida Audioncia con las seguridados debidas.

Dada en Penferrada à 16 de Agosto de 1887.—Francisco A. Carbajal. —Por mandado de su señoria, Agustín P. Criado.

D. Juan Bautista Oria y Oria, Juez municipal de esta ciudad é interino de instruccion por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Domingo Gonzalez, conocido por el moreno, cuya naturaleza se ignora asi como su domicilio, de buena estatura, delgado, bien parecido, como de 25 aŭos de edad, de color morend claro, con patilia no muy cerrada, para que en el término de 20 dias comparezca en lo Sala Au~ diencia de este Juzgado situada en la plonta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad á notificarle el auto de prision provisional y procesamiento decretado contra él en la cdosa que se le instruye sobre lesiones á Anastasio Calle Bragade, vecino de esta ciudad apercibiéndole que sino comparece en el tériaino fijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en su virtud se encarga à todas las autoridades y agentes de la policia judiciai procedun à la basca y captura del referido Domingo Gonzalez, y caso de ser habido lo conduzcan con las acguridades convenientes à disposicion de este Juzgado.

Dadu en Toro á 16 de Agosto de 1887.—Juna Bautista Orla,—José de Tiodra y Gorcia.

Licenciado D. Lorenzo Merino Miguel, Juez municipal en funciones de instruccion de esta villa y su partido, por estar usando de licencia el propietario.

Por el presente se hace saber: que en la noche del 9 al 10 del corriente fueron robadas 4 caballerías menores y una yegun, cuyas señas y nombres de sus dueños se expresa a continuación, y en la causa que se instruye se ha mandado expedir requisitorias en su busca.

Por tanto encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial. la busca y captura de dichas caballerias remitiéndolas á disposicion de este Juzgado con la persona é personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legitima adquisicion.

Dado en Carrion de los Condes à 14 de Agosto de 1887.—Lorenzo Merino.—Por su mandado, Josquin M. Navares.

Señas de las caballerías robadas.

A Pascual Merino, una yegua de 6 cuartas y media poco más ó menos con estrella en la frente, pelo rojo, rozada de haber tirado con tiros un pollino de 18 meses de edad, pelo negro, esquilado ú medio pelo.

A Teodoro Rodriguez, una pollina cerrada, pelo negro.

A Eleutorio Diez, una pollina panda de orejas, cerrada, pelo negro, de 6 cuartas de alzada.

A Tomás Saldaña Garrido, un pollina entero, cerrado, pelo negro y bociblanco.

## ANUNCIOS OFICIALES.

D. Manuel Cubas y Garcia, Coman-

dante de Infanteria y Fiscal de la Comision de Cuerpos disueltos del arma.

Hallandome formando expediente en averiguacion del destino dado à 3.345'74 pesetas que resultaron de descubierto en la demostracion de Caia del disuelto Batallon voluntarios de Acebedo núm. 1, y siendo indispensable la declaracion del ex-Teniente Coronel del mismo D. Emilio Reyero Acebedo, que aparece ser natural de Labellos, provincia de Leon, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, por el presente mi primer edicto le cito, llamo y emplazo en virtud de las facultades que me concede el art. 83 de la ley de Enjoiciamiento militar vigente, para que en el término de 30 días á contar desde su publicacion en los perináleos oficiales de las provincias de Madrid y Leon, comparezca en esta Fiscadía. sita en el lugar que ocupa la Comision liquidadora en el Ministerio de la Guerra, cualquiera de los dias hábiles de dicon plazo en horas de oficina, en la inteligencia de que de no nfectuarlo se le irrogarán los correspondientes perjuicios.

Madrid 6 de Agosto de 1887.—El Comandante Fiscal, Manuel Cubas y Garcia.

D. Adolfo Rodriguez Mesa, Comandante Fiscal del Batallon de Cazadores Habana mim. 18.

Haliandome instruyendo sumoria pl siddado de la primera compañía del ya indicado Batallon José Alonso Suarez, por el delito de desercion y usando de las facultades que caestos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente primer edic to cito, llame y emplazo, al indicado soldado para que en el térinind de 30 días contados desdo la fechacomparezca en el cuartel de Santa Clara de esta capital dondo se halla alojado este Batallon; en la inteligencia de que, de no verificarlo, sufrirá las consecuencias de la ley.

Dado en Oviedo á 13 de Agosto de 1887.—El Comandante Fiscal, Adolfo Rodríguez Mesa.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla actualmente en esta capital el reputado Médico Cirujano oculista D. José Jambert, el cual se dedica à la curacion de toda classe de enfermedades crônicas sin distincion y à los ciegos de cataratas se devuelve la vista en menos de dos minutos, vive calle de la Plateria, núm. 3, Leon.

Impresta de la Diputación provincial.

	:					,	
•	1	2		1	5	4	7
PUZBLOS.	O aptos	Polícia.	Policia urbana	Instruccion	j		Corrección
	Ayuntamieniu.	soguridad.	rural.	- pābiica-	Benedenocia	Obres públicas,	Luplica.
					<del></del>		
Cea	937 50	• 1	•	1.877 50	•	D	. 3
Cebanico	901 06	i i	•	933 50			97 10
Cebrones del Rio	1.389 50	to to	15	546 25	69	12	289 07 Gl
Cimanes de la Vega Cimanes del Tejar	1.009 63 1.432 68	58 50	15	10 512 82	08	80 25	
Cistierna	1.573 63	3อ์			,	, Jo	110 00
Congosto	1.533 84	3	, i	95	,	ע	404 68
Corvillos de los Oteros	1,271 34		и	90	<b>3</b> .	2	120
Corullog	5.187 79	30		3.081 92		300	432
Cuadros	2,212 59	,	*	40	Ŋ	, a	464 23
Cubillas de los Uteros	1.012 87	67 50		• 58 59	115	, ,	89
Cubillas de Rueda	1.253 84		,	00.65	<u> </u>	•	194 15
Cubillos	2.536 84	75	<u> </u>	26 65	150		134 17 694 95
Chozas de Abajo Destriana	2.086 68 2.119 18	,0		12 50			173 46
al Bergo	1.067 89			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	8		271 59
Spcinedo	2,249	127	25	1.085 31	.0		410 12
Scobar	525 84	20	2	35	27	•	ь.
Fabero	1.002 63		• •		100	. 9	330
Folgoso de la Rivera	1.370	10	45	180		50	394 86
respedo	747 14	70	2	110	10.70		187 57
Fresno de la Vega	3.131 71	72	175	116	12 50	100 75	118
Tuentes de Carbajal,	587 60	28 50	1:202 50 600	25	25		398 10
Jalleguillos.	1.624 34 1.779	20 00	1000	28	47)		353 02
Garrafe	1.027 34		152	-6	85	40	000 02
Jordoneillo	581 98	365	3.72	100	133 61	400	75
tradefes	2.664 14	,	942	34 50	100		1.769 77
Trajal de Campos	2.068 01	65	•	2.062 48	250		•
jusendos de los Oteros	809 68	40	D			150	84
lospital de Orvigo	957 08	17.0		1.502 50	is		283 88
giieða	1.247 40	113	,	1.085 60	*	1.3	311 60
zagre	898 97		48 10	483 12	40 16		89
Joara Joarilla	1.431 983		10.10		1 10		
a Baūeza	10.588 89	5	6,670 94	549 92		9, 108, 72	716 95
a Ercina	906 09	, i	B		37 50		
ago de Caracedo	1.460	60		135	100	: ,	275 25
aguna Dalga	1,313 26	P		,	•	_•	105 20
aguna de Negrillos	1.276 74			أمال في	4 50	70	100 48
a Najúa	2.261 56	37	100	105 50		,	359 30
áncara	2,392 50	100	100	1.801 26	2	*	237 80
a Robia	001 =0	l <sub>5</sub>	,	12 50		: 1	187
a Vecilla		10		1,4 110	. 50		107
a Vega de Almanza	1.422 59	30		1.218 16			108 90
eon	25.318 21	1 40 00	62.198 31	3.05598		33,195 84	3.08196
.illo	1.513 32	,	_ •	842 84			78 93
os Barrios de Luna,	1,383 62	u j	25	1.111 = 50	85 68	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	139 20
os Barrios de Salas,	2.205	•	>	22.25	27 50	730 61	.450 89
ncillo	1.848 93	,	,	1.444 21		. >-	363 70
lamas de la Rivera	1.298 93	•	10	70 660 87		<b>.</b>	432.57 $141.08$
lagaz	778 75	513 50	1.880  12		392 50	242	387 64
lansilla de las Mulas. lansilla Mayor.	4.618 43 900	919 90	310	305 01	002.00	3	270
aurana,	630	- ;	150	,	30	125	3
Patadeon de los Oteros	1.080	, ,		•	,	ا ج ا	91
		- 1	•				

i

<b>.</b>	,	10	11	15 -	13	н	15	TOTAL
Montes.	Сагдав.	Obras de nuova construccion	Impravistos.	Ampliacion	Resultas	payoluciones		Penstan Cin.
	<u> </u>	<del>-</del>	ļ			<sup> </sup>		ļ
ע		, ,		•				2.815
D	1,100		555	•	•		→ .	3.031 66
40	1.236 75 $1.350$	•	225   99.75	•	174-34			3.708 57 2.859 22
,	1.132 50		50 38		11-4:03			3.371 93
,	,	,	160 30		44 30	,	•	1.868 29
>	2.907 09	•	158					5.098 61
>	1.526 25		210 18	<b>.</b>	i <u>⊪</u> • •			3.217 77
2	1.908 96	750	700	> :	311	a .	•	12.701 67
,	1.905 1.355	. ,	132	* '	,	,		4.630 82 2.829 96
D	1.557	,	250					3.060 84
,	854 64		120					2.672 30
•	3.546	2.700	, ,		11.50		. 3	9.252 63
٠ ٠	1.652.35	196 30	178 50	•	H-6l		•	4 445 90
	1.550 37 1.472 76	•	82 50		36	٠,	•	2.980 35
	1.472 70	,	201 84		40	•		5.606 19 656 84
,	1.810 72	,	Ω6	, ,				3.348 35
2	2.065		250					4.364 86
D	1.175 36		75	ъ .	. %	- 1		2.185 07
x	3.246 31	375	198 79		r 16-	<b>n</b>	>	7.546 08
•	0 554	• •	07 50	•		•	•	1.917 60
•	3.554	<b>»</b>	45 50					6,300 44
,	792		160				7) 23	2.256 34
٠. ٠	103 25	,	500	3	500			2.758 84
D	4.991 25	,	350	•	120	•		11.133 16
,	2.035 25	>.	539 25	•	500 -	. 10	,	7.519 99.
Þ	1.396 1 1.573 72	>	117 50    161 16	,			•	2.657 18
,	1.642 50		161 16				,	4.400 10
,	1.408 68	, ,	266 08	, ,				3.135 85
,	1.562 - 51			•	3			. 3.081 77
Þ	1.487		90	•			,	2.560
547 44	5.842 55	500	591 11	,	631 08		>	36 273 60
•	1.852 57	3	60 200	•	- 3	295		1.298 59
, ,	1.258 50	' '	17 50					4.082 82 2.694 46
,	128 50	,	134	,	747	,		2.461 22
•	2.290	,	193	×		,	. ,	5.246 36
2	2.299	•	426 38	•	1 P 1 1		•	. 7.457
2	250	*	•	,	•		•	3:145.45
,	579	• •	43 50					1.149 09
•	1.025	, ;	113					3.917 65
,	75.813 42	26.864 50			. 3		,	243.801 87
Þ	1.583	77 50	251 18			An I	•	4.346 77
2	1,553	•	75	*			>	4.373
•	$3.162\ 74$ $3.203$	32 25	75 344 50	,	200		•	6.763 99
,	υ. <u>μ</u> υ.)	2	75			,		7.204 40 1.876 50
,	5 <b>06</b> 50	241	, ,,	,	,			2.338 17
_xx	5.345 75		1.447 75	,				15.380 66
•	1.530	•	117 50	•		- 1		3.127 50
•	160	•	80 100 KO	•		,	•	1.175
,	1.525		123 50	•	•	ו כבי	,	2.819 50

	1	2	<b>3</b> .	4 '	5	c
PURBLOS.	Clarics del Ayuntamiento.	Policia do seguridad.	Policia urbana y rural.	Instruccion públics.	Beneffçencia	Obras püblicas.
Matellana	1.184 50		»		25	•
Matanzi	1.032 34 821 25	95	168, 75	25 132 50	625 50	,
Murias de Paredes	3.122 12	•	6	74	່ 5 ັນ	25
Noceda	1.276 18		•	i.803 32	P	
OenciaOnzonilla	1.984 98 1.895 03	10	ä	300	20	
Oseja de Sajambro	1.425 24	10	255	614 57	6	, ,
Otero do Escarpizo	754 68	>	. ,	212 50	125	25
Pajares de les Óteros	2.303 68 1.390 68	•	8 50		120	389 05
Palacios del Sil	1.829	25	138	1.08% 87		
Paradaseca	1.770 37	100	*	1.513 78	125 75	1.514 15
Páramo del Sil	1.345 25 1.386 40	100	P	220 30	1	
Pobladura de Pelayo Garcia	1.177	200		1.612 50	165	40
Pola de Gordon	4.735 91	240	170 4.039 50	1.378 37 $6.126 25$	75 20	100 751
Ponferrada	$\begin{bmatrix} 9.029 & 01 \\ 1.426 & 25 \end{bmatrix}$	240	4.000 00	92 50		10,1
Portela de Aguiar	1.059		•	70	j ,	
Pozuelo del Páramo	1.192 50	,	,	1.630	175	175
Prado	722 77 1 398	,	,	295 80 176 47	3	,
Priaranza de la Valduerna Priaranza del Bierzo	1.311 90	125		84 37	15	٠
Prioro	812 32		25	1.872 48	140 825	25
Puente Domingo Florez	1.636 1.827 75	45	,	50	820 4	,
Quintana del Castillo	847 59	,		150	,	,
Quintana y Congosto	1.080	20	50	732 51	ם לב סידה	100
Rabanal del Camino	1.780 50	•	25	253 59 375	775	100
Regueras de Arriba y Abajo	498 490 84	315	11 50			25
Revero	1.013 18	3 74	2 '	3 (70.05	25	
Riaŭo	3.847 64	82 74	5 50	459 05 841 17		
Riego de la Vega	1.829 52 1.940	11	10	3	50	50
Rioseco de Tapia	1.115 40	12 50	40	631 25	34 68	3
Rodiezmo	,		<b>)</b>	,	,	,
Roparuelos del Páramo	,	,	,	,		•
Sahelices del Rio	1.102 18	25	•	827 50		•
Salamon	1.166 88	75	,	560-89 707-62		78 75
San Adrian del Valle	1.010 73 858 50	85	, ,	45	, ,	,,
Sancedo	2.204 48	23	,	70		
S. Cristóbal de la Polantera	2.214 98	•	•	985 63 50	3	70
Son Esteban de Nogales	1.131 35 1.262 50	,	,	1.002 75		125
San Estebao de Valdueza	1.313 58	;		1.425 70		, ,
S. Millan de los Caballeros	1.010 15		25	25 327 50	13 25	12 100
San Pedro de Bercianos.	680 1.672 50	50	12 50	301.00	57	100
Santa Colomba de Curucão Santa Colomba de Somoza	2.077 88	100	, ,	1.012 50	950	100
Sta. Cristina de Valmadrigal	894 12	100		1 800 40	75 80	,
Santa Elena de Jamúz	2.039 259	100	60	1.688 68	av a	,
Santa María do la Islo	1.538 25	! ;		1.875 36	250	34
Panel maria wir anandi						

HONE FORMUL

				_					
7	8	9	10	Ţŧ	12	19	14	15	TOTAL.
Corraccion			Obras						
pühtien.	Montes.	Cargas	de nueva construcción	Imprevistos.	Ampliacion	Rejuitas.	peyalucionea		Pasetes Cts.
<u> </u>			ļ <b>.</b> ———			[·	!	:	!
88 60	[.     •	595			, ,		•	,	1.893 10
110	,	1.827		38	,		•	>	3.916 09
185 12	,	2.035 47	10	3	3-	30		•	3.254 34
285 39	,	1.422.75	,	300 52				,	5,241 28
374 30		1.827 75		100				•	3.478 23 6.096 83
270 50	D	1.880 80	,	129 89	,	27 34	•	4	2.545 03
	« «	000		315	,	*	•		4.109 51
DOL 10	691 90°	993	25	173 80 305		, 2	,	,	2.465 78
281 10	•	1.100 $2.562$ $50$		385		1.170	إ مُ ا	,	6.914 68
156 116 32	72	958 40		78		1.44			3.015 95
206 60	75	2.236	,	jö	,	,			5.589 47
201 75	, ,	1.762	,	248 13	,		,	,	+ 5.622 15
340 20	, î	2.463 25	>	142 75	,	. 3	· 1	•	0.905 23
207	•	1.436 24	460	197 12	ø	155 31		9	4.062 37
126 74	P	566 57	þ	250	ν .	*	۶.	*	4.137.81
368	,	1.339	,	499 30	•	2	, ,	3	8,635 58 36,459 69
$[1.283 \ 66]$	В	14,123 14	,	840 53	•	*	•	*	2,830 95
200	• •	1.080	,	32,20		• • • •	,	,	1.412 52
3 0	*	353 52	,	125	"	;			5,337 75
220 25	•	1.820	,	500 50	!	,	( <b>,</b>	,	1.519 07
3,770	•	1.786	,	טנו טנה	! .	45.50	i	3	3.658 07
249 10 402 98	54	2.078 22	, B	47 50		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,	•	4.118 07
48 06	25	959	,	137 50		,			4.044 36
359 12	20	2.659 32		253 92	,		100	•	5.878 36
268 96	, !	875		120		ì	ъ.	,	3.145 71
140 16	. 55	637 50	,	110 25	ъ.	٠,	, ,	•	1.940 50
133 72	P	518 50			1	,	. >		2.534.78
374 44	, ,	2.774	>	200		,		•	6.28% 53
74 24	3	1.373		- 6				. *	2.326 24
	,	872 50	346 61		,			*	; 3.117 69 - 1.735 64
34 40	* :	623	, ,	-40		528 04		. ,	5.261 30
98 28		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	•	$\frac{224}{280}$				,	5.376 36
272 67	,	2.103		114		•	i (		4.090
384		$\frac{1.541}{357}$	,	114	ì .	12 90		,	2.546 61
342 38	,	901 90	, .	,		-	,		
, ,	,	ر ا	, ,			,	,	,	ъ
, ,	5	3	,	,		i .	,		
82 50	, ,	755 50	a	180	,	,	•	,	2,972 68
53 64	•	241	,	40	פ	3	•	•	2.137 41
107 32	3-	928	,	93 84	,	,		•	8.013 76 1.230 11
326 61	,	>	•	,	•	,	. ,		2,443 73
146 25	<b>&gt;</b>		-0	000	<b>P</b>	,		, ,	7.460 70
456 72	3	3.478	50	203		,			3.025 69
166 24	15	1.434 75 1.970 75	,	214 85 225			'.	,	5.469 68
383 68	,	*****	_	157 50	, ,	679 94		,	3.990 71
413 99 66	212 79	741	,	24 75	,	8		,	2.129 69
106	212 19	500	,	50		,	•	•	1.838 50
100	.25	54I	5	1 ,	,	,	,	. »	2.308
431 26		3.272		250		,		•	8.193 44
301 20	5	25		47	25	,	ء ا	•	1.041 12
242 80	• '	1.732	,	164 15	10	•		,	6.106 63
118	,	800				3		, >	1.177
104 04	,	918	,	124 25			; ,	,	1 4.844 90

₩ ↔